

Clínica Baviera, S.A.
CIF A80240427
Paseo de la Castellana, 20
28046 Madrid

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Edison, 4
28006 MADRID

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pongo en su conocimiento la siguiente

Información Privilegiada

Ante la alerta sanitaria generada por el Coronavirus (COVID-19) la Compañía ha acordado proceder a la **limitación temporal de la actividad** en todas sus clínicas ubicadas en España. Esta medida se une a la suspensión de la actividad en las clínicas de Italia como consecuencia de la decisión adoptada por el gobierno de ese país.

Esta medida supone por ello reducir la actividad en los citados centros dejando personal de guardia que ofrezca servicios mínimos y atienda posibles urgencias oftalmológicas.

Esta medida de contención se hará efectiva a partir del día de hoy y se prolongará durante los próximos quince días, si bien se podrá prorrogar por otros periodos de tiempo en función de cómo se desarrollen los acontecimientos.

Aunque la limitación temporal de la actividad supondrá un impacto significativo en los ingresos del mes de marzo, se estima que esta medida es la más adecuada para proteger la salud pública y los intereses de nuestros pacientes, empleados y proveedores.

Hasta el 29 de febrero de 2020 la facturación total del Grupo (incluyendo España, Alemania e Italia) ha sido de 23.169 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,10 % respecto al mismo periodo del año anterior.

En Madrid, a 13 de marzo de 2020

Antonio Peral Ortiz de la Torre

Vicesecretario del Consejo de Administración